Sabanalarga, Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00513-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (SIN SENTENCIA)
EJECUTANTE	RUGERO BALLESTAS NARVAEZ
EJECUTADO	ULICES FELICIANO JIMENEZ CARRILLO

ASUNTO:

Renuncia de poder.

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia el apoderado de la parte ejecutante Doctor WILLIAM MOLINA GOMEZ, presenta renuncia al poder especial que RUGERO BALLESTAS NARVAEZ, le otorgo en el acápite de esta demanda, razón por la cual observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P-

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO acéptesele la renuncia del poder presentado por al Doctor WILLIAM MOLINA GOMEZ, que en su oportunidad le fue otorgado por RUGERO BALLESTAS NARVAEZ, para actuar en nombre y representación dentro del proceso referenciado.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 02 de agosto de 2021

Notificado por estado N.º 100

MAURICIO A. MUÑERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4db39a6af3e81434419eddc51946c12d4b04f8fbac53d26b05e4c8c77866cd03
Documento generado en 30/07/2021 02:08:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica